



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **566** DEL
(**19 JUN 2015**)

Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba y se efectúa otro

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba para los aspirantes que ocuparen los primeros lugares en las listas de elegibles conformadas luego de superado el concurso abierto adelantado. Dicho nombramiento tendrá este carácter por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo, que una vez superado, permitirá hacer la inscripción en carrera administrativa.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos, a través de la Convocatoria No.130 de 2011, cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 260 del 26 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes del empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, encontrándose dentro del término legal de cinco días para presentar objeciones a los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa, que conforman las listas de elegibles y no cumplen con los requisitos de experiencia y estudio, objetó a los doctores DIEGO FRANCISCO ALVAREZ ORTIZ, GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, MARTÍN ALONSO PÉREZ PARRA Y OLGA CARVAJAL ROJAS.

Que una vez definidas las solicitudes de exclusión presentadas por la UGPP, la Comisión Nacional del Servicio Civil aceptó las razones de exclusión planteadas por la Entidad y accedió a las mismas, recomponiendo con ello la lista de elegibles, mediante Resolución No. 319 del 17 de febrero de 2015.

Que de acuerdo con la recomposición de la lista de elegibles y el número de vacantes ofertadas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante las Resoluciones Nos.186 a 189 del 2 de marzo de 2015 procedió a efectuar el nombramiento en período de prueba, en el empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, de los elegibles que ocuparon los lugares uno al veinticuatro, dentro de quienes se encuentra el doctor SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.295.584, el doctor JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076 y la doctora LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917, quienes ocuparon respectivamente, los puestos dos, once y veintitrés.

Que mediante las Resoluciones Nos. 340 del 21 de abril y 476 del 22 de mayo de 2015, se revocaron, respectivamente, el nombramiento de la doctora LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917, y el nombramiento del doctor JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.934.076, efectuando en consecuencia, nombramiento en período de prueba a las elegibles FLORALBA MOJICA TOSCANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.006.142 y MARÍA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.892.683, quienes ocupan los puestos 25 y 26 de la citada lista.

Que el nombramiento del doctor SANTIAGO ALIRIO LÓPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.295.584, le fue comunicado el día 9 de marzo de 2015, quien mediante oficio radicado No.201550030019882 del 20 de marzo de 2015, manifestó que acepta el mismo y a la vez solicitó prorroga del término para posesión.

Recibí:

19293707
J. L. 6/15

"Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba y se efectúa otro"

Que la UGPP, con oficios No. 20159903299291 de fecha 27 de marzo de 2015 y 20159903526321 del 20 de abril de 2015, autorizó prórroga del término para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, al doctor SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.295.584, hasta el día 1 de junio de 2015.

Que llegada la fecha determinada, el doctor SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.80.295.584, no se presentó a tomar posesión del empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, para el que fue nombrado en periodo de prueba.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, procede la revocatoria del nombramiento realizado al doctor SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ, mediante la Resolución 189 del 2 de marzo de 2015, toda vez que no se presentó a tomar posesión del mismo dentro del término legal y no allegó comunicación alguna que justificara su ausencia.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1894 de 2012, establecen que con las listas de elegibles y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el doctor JAMES TARAZONA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.273.707, ocupó el lugar veintisiete de la lista de elegibles vigente a la fecha, conformada para proveer el empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No.130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 y en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, procede a nombrarlo en periodo de prueba.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Revocar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución 189 del 2 de marzo de 2015, al doctor SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.80.295.584, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, toda vez que no se presentó a tomar posesión del mismo dentro del término legal y no allegó comunicación alguna que justificara su ausencia.

Artículo 2. Nombrar en periodo de prueba al doctor JAMES TARAZONA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.273.707, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Planta Global, distribuido en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 02 de enero de 2015, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. Ubicar al doctor JAMES TARAZONA MEJIA, en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

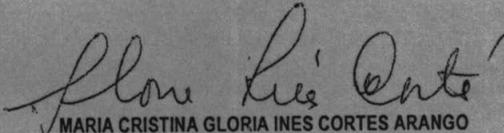
Artículo 4. El periodo de prueba a que se refiere la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba, el funcionario será evaluado por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los _____

19 JUN 2015


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.
REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Parada / Andrea Carolina Rodríguez Cárdenas.
PROYECTÓ: Francisco Brito Sánchez.

07